

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de julio de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2022-00360-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por la parte ejecutante, se decreta la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO sobre el 40% del salario, prestaciones sociales y/o cualquier otro concepto percibido por SERGIO IVAN AGUDELO DOMINGUEZ; se dispone oficiar al Cajero Pagador de la POLICIA NACIONAL, para que proceda en tal sentido.

No se accede a la medida cautelar consistente en oficiar a distintos bancos con el fin de procurar el embargo de alguna cuenta bancaria del ejecutado, toda vez que no es clara ni concisa, pues no se aporta prueba si quiera sumaria de las cuentas que pueda poseer el ejecutado en las entidades en mención; esto sumado al hecho de la posibilidad de embargo salarial del ejecutado, medida cautelar que se torna mucho más efectiva.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04dd653319cf4319e70eca351d09ba161d08b9c099c2889d4f0146ac23b435c7**

Documento generado en 13/07/2022 09:20:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>